



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00651-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el documento idóneo donde se extracte que, la persona que realizó el endoso en propiedad del título valor base de esta acción a la aquí demandante, ostenta la calidad de apoderado especial del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)**, ya que revisados los anexos allegados con la demanda, el mismo no aparece allí determinado como tal.
- (II) Allegar en formato legible, la copia digital de la escritura No. 4.170 del 04 de marzo de 2022, pues no puede verificarse con claridad la información en ella contenida.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento quien custodia el original del título valor pagaré base de ejecución a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e75fefa4de54b82fd7774202be1a67d0ec0c2eb6d116ec0e7e386d6a072b64**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**